



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

COMUNICADO 001

Grupo de trabajo “Mesa de diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022”

Sobre el estado de las playas y la pesca artesanal, afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero del 2022 en el terminal multiboyas nro. 2 de la refinería La Pampilla (RELAPASAA), en el distrito de Ventanilla, los sectores del Ejecutivo y los organismos técnicos especializados adscritos manifiestan lo siguiente:

- La última evaluación ambiental focal realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del 1 al 4 de agosto de 2023, reveló que en el agua superficial del mar de la **playa Los Delfines** (Ventanilla) se evidenció la **superación de los estándares de calidad ambiental para agua**, principalmente en el parámetro hidrocarburos totales de petróleo, para la categoría 4, E3.
- Respecto al **componente de sedimento se evidenció la superación del nivel de fondo**, principalmente en el parámetro hidrocarburos totales de petróleo, en **las playas Costa Azul, Los Delfines y Caveró (Ventanilla); Santa Rosa Grande (Santa Rosa); Chacra y Mar, y Del Óvalo (Aucallama); Crisantemos Chancay y Cascajo (Chancay), y Grande (Huacho).**
- También se evidenció la superación del nivel de fondo, principalmente en el parámetro hidrocarburos totales de petróleo, en **las zonas submareales del terminal multiboyas nro. 2 y de la playa Ventanilla.**
- De la evaluación organoléptica efectuada en las **zonas rocosas** de las **formaciones costera playa Caveró y Punta Lachay**, en Ventanilla y Huacho, respectivamente, se **observó impregnación de hidrocarburos en roca.**
- Según los resultados de los estudios ambientales de calidad, realizados entre los meses de marzo y octubre de 2022, se verificó que las acciones de primera respuesta ejecutadas por RELAPASAA en las playas afectadas por el derrame no fueron eficientes. Esto motivó la emisión de la medida administrativa que obliga la presentación de un plan de rehabilitación ante el Ministerio de Energía y Minas. Posteriormente aprobado dicho plan, el OEFA, en atención al artículo 66-F del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (RPAAH), realizará la supervisión de su ejecución incluyendo un muestreo de verificación. Con ello se determinará la no afectación de las playas impactadas por la emergencia ambiental del 15 y 24 de enero de 2022.



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



PERÚ

Ministerio
de Salud



PERÚ

Ministerio
de la Producción



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

- La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa) del Ministerio de Salud, conforme lo indicado en el oficio nro. 000520-2023/DVMSP y el informe nro. D000078-2023-DIGESA-DCOVI-ACV-MINSA, informó el 17 de noviembre que, de las 30 playas de baño y recreación impactadas por el derrame, 25 se encuentran aún en condición de afectadas (determinadas por el OEFA):
 - Chica, Grande 1, Grande 2, Hondable, Los Corales, en el distrito de Santa Rosa
 - Dieciocho Ancón, Las Conchitas, Miramar 1, Miramar 2, San Francisco Grande, D'onofrio, Casino Náutico, Esmar 1, Esmar 2, Los Pocitos, en el distrito de Ancón
 - Costa Azul 1, Costa Azul 2, Bahía Blanca, en el distrito de Ventanilla.
 - Chacra y Mar, Chacra y Mar Peñón, en el distrito de Aucallama
 - Puerto, Chancayllo, Agua Dulce, Acapulco y Río Seco, en el distrito de Chancay
- En estas playas se ejecutarán los planes de rehabilitación, por lo que se insta a la población a no asistir a ellas hasta que se modifique esta condición a **ya no afectadas**.
- El Instituto del Mar del Perú (Imarpe), entre el 12 y 26 de junio del 2023, realizó una evaluación de noventa (90) estaciones de muestreo, en la línea de costa y frente al borde costero.
- En base a los resultados de la evaluación, no se cuenta con las evidencias concluyentes que permitan señalar que la zona afectada por el derrame esté libre de presencia de petróleo. Por consiguiente, no se cuenta con las condiciones para un desarrollo normal de las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos relacionado con la pesca artesanal.

De acuerdo a la información recogida y con atención a la salubridad de los distritos afectados por el derrame en cuestión, se exhorta a las respectivas municipalidades a que dicten las medidas pertinentes según sus competencias, con el fin de salvaguardar la salud de la población.

La información técnica producida por los sectores u organismos técnicos correspondientes es oficial y de acceso público, y tiene como objetivo sustentar las medidas administrativas tomadas o por tomarse, con la finalidad de garantizar el acceso seguro de la población a las playas, los recursos hidrobiológicos y otras actividades que han sido afectadas por el derrame.

Lima, 2 de diciembre de 2023.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

